



Soledad, 18 de mayo de 2021

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DEMANDANTE	Magaly Pasión Balbuena.
DEMANDADO	Walter Javier Vega Chacón.
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00031 00

Informe Secretarial: Señora Juez: A su despacho el asunto de la referencia, el demandando presentó contestación de demanda. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Constatada la nota secretarial precedente, se advierte que es procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Único: FIJAR fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día **24 de junio de 2021, a las 2:00 p.m.**

CITAR a las partes para que concurren personalmente a la Audiencia a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda o las excepciones que admitan confesión. Las partes deben gestionar la concurrencia de cada uno de sus testigos.

PREVENIR A LAS PARTES que la audiencia se realiza aunque alguna de ellas o sus apoderados no concurren, si éstos no comparecen, se realizará con aquellas, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si **ninguna de las partes** o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del CGP.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE



Documentales: Se tendrán como pruebas las que reposan en el acápite pruebas, ver fl 5 de la demanda.

Testimoniales: Se decretan los testimonios de Maylen Vega Pasión y Mariela Vega Pasión.

PARTE DEMANDADA

Documentales: No fueron solicitadas.

Testimoniales: se decretan los testimonios de Delcy Elena Vega y Julio Cesar Vega.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio solicitado a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 24 de mayo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 073 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ